



Proceso: Ejecutivo a Continuación de Ordinario  
Demandante: MAYRA ANTONIA MERCADO CABEZA  
Demandado: COLPELSIONES  
Radicación: 13001410500220190020900..

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS**

**Informe secretarial: Al despacho del señor Juez**, informándole que el auto a través del cual se libró mandamiento ejecutivo fue notificado debidamente a la parte demandada, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al MINISTERIO PÚBLICO. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

SANDRA DÁVILA LABRADOR  
**Secretaria**

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS** Cartagena de Indias, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se advierte que, a través de auto del 15 de octubre de 2021, se libró mandamiento de pago contra COLPENSIONES, por la suma de **NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$9.052.928)**, dicho proveído fue debidamente notificado a través de estado no 81 del 20 de octubre de 2021 y mediante aviso recibido por el ente accionado, el día 10 de noviembre de 2021. Adicional a ello, el mismo día, fueron enviados los avisos de notificación del auto que libra mandamiento de pago a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al MINISTERIO PÚBLICO.

Ahora bien, reitera esta judicatura que mediante sentencia de fecha 01 de junio de 2020, en la cual se dispuso condenar a la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), a cancelar a favor de la parte demandante MAYRA ANTONIA MERCADO CABEZA, la suma de (\$8.229.964), por concepto de diferencia de la indemnización sustitutiva de pensión de vejez, más la condena en costas a la parte demandada la suma de \$822.964, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES comunica que fue consignado el 31/03/2022 a título No 412070002584027 por valor de \$822.964, monto correspondiente al valor de las costas.

Previo a resolver seguir adelante con la ejecución se hace necesario requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES para que certifique si la señora MAYRA ANTONIA MERCADO CABEZA, identificado con cedula de ciudadanía N° 45455375, la suma de (\$8.229.964), por concepto de diferencia de la indemnización sustitutiva de pensión de vejez, de acuerdo a la sentencia del 01 de junio de 2020 proferida por este despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena,

**RESUELVE:**

**Cuestión Única:** Requerir a Colpensiones, para que en el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia certifique si la señora MAYRA ANTONIA MERCADO CABEZA, identificado con cedula de ciudadanía N° 45455375, la suma de (\$8.229.964), por concepto de diferencia de la indemnización sustitutiva de pensión de vejez, de acuerdo a la sentencia del 01 de junio de 2020 proferida por este despacho.



Proceso: Ejecutivo a Continuación de Ordinario  
Demandante: MAYRA ANTONIA MERCADO CABEZA  
Demandado: COLPELSIONES  
Radicación: 13001410500220190020900..

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE  
JUEZ**

Firmado Por:

Anuar Jose Martinez Llorente  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 002  
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce842e03f5bac4c8648703a967c711b144e42355b82a1b47067b99579c1885d**

Documento generado en 11/05/2022 10:33:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>